

Balance

2008

ÍNDICE

- 2 Editorial
- 3 Sección REA
- 4-5 Balance 2008
- 6-7 Inversis
- 8-9 Entrevista a Xoaquín Fernández Leiceaga
- 10-11 Formación
- 12-13 Sección REAF
- 14-15 Actualidad fiscal
- 16 Ocio y tiempo libre

Programación formativa enero-febrero

En páginas interiores adelantamos algunos de los cursos programados para los primeros meses de 2009, tanto en el área de contabilidad como en la de fiscal

Entrevista a Xoaquín Fernández Leiceaga

Para cerrar el año en el apartado de entrevistas, nos visita en esta ocasión el Viceportavoz del Grupo Parlamentario Socialista del PsdeG, Xoaquín Fernández Leiceaga, compañero colegiado, quien nos dejó interesantes reflexiones

Secciones REA, REAF

Interesantes cuestiones se abordan este mes desde las secciones habituales de REA y REAF, que cubren la actualidad de estas comisiones de trabajo del Colegio



Nueva Plataforma Telemática: otro gran salto adelante

lo que supone un apuesta decidida por la utilización de las nuevas tecnologías, el Colegio presenta su nuevo sitio web, que pretende aportar a todos los colegiados una serie de servicios de indiscutible valor añadido (...) "

(Boletín O Economista nº 7, octubre de 2004)

Estas palabras pronunciadas cuatro años atrás por el que suscribe —de cuya constancia da fe esta misma publicación— cobran hoy un nuevo significado puesto que el Colegio cuenta con una nueva herramienta de servicios telemáticos avanzados que pretende superar tanto en prestaciones como en usabilidad a su predecesora. La nueva plataforma, que está subvencionada por la Consellería de Innovación e Industria de la Xunta, integra además un sistema unificado para todos los Colegios de Economistas gallegos así como para el Consello Galego de Colegios de Economistas, por lo que todos los colegiados gallegos contarán en adelante con la misma herramienta informática.

Haciendo memoria, si la página web que estrenamos en 2004 supuso una gran evolución en lo que a servicios telemáticos para los colegiados se refiere —antes existía una web estática, únicamente informativa y con poco nivel de actualización— la plataforma que ahora vamos a poner en marcha va a suponer un salto de calidad tanto en la prestación de servicios que ya se venían facilitando a los colegiados —además de una serie de novedades que se incorporan— como al dotar de una mayor autonomía en la propia administración de la herramienta por parte del Colegio.

Sin ánimo de ser exhaustivo, sí me gustaría destacar una serie de ventajas de esta nueva herramienta. En primer lugar, se trata de una web "accesible", lo que significa que ha sido desarrollada para cumplir el nivel estándar doble 'A' de la WAI (Web Accessibility Initiative) que garantiza la eficacia de las ayudas técnicas utilizadas en Internet por personas con discapacidades como programas lectores para usuarios con ceguera total, que permiten escuchar el contenido por los altavoces o leerlo con los dedos mediante Braille.

Por otra parte, otra importante novedad es el integrar un sistema multilinguaje que permite el acceso al sistema tanto en castellano como en gallego. Por último, pero no por ello menos importante, es el hecho de que contará con un portal de empleo propio del Colegio y facilitará un mejor gestión en lo que a formación se refiere, pues además de permitir la compra on-line de los distintos cursos y el pago mediante Visa incorporará un portal de e-learning o formación a través de la red.

Para finalizar, me gustaría recordar, al igual que al inicio de este comentario, otras palabras recogidas igualmente en el boletín de octubre de 2004 que antes citaba, y que sigo suscribiendo en su totalidad para esta nueva ocasión: "Lo principal es que vosotros entréis en la página y la utilicéis habitualmente, porque el éxito de esta iniciativa depende en gran parte de vuestra colaboración."

Ha sido un largo y duro año de trabajo desde que se comenzó a gestar este proyecto, pero a buen seguro que, una vez que os familiaricéis con la herramienta, apreciaréis todas las ventajas que trae consigo.

Muchas gracias por anticipado y un buen 2009 para todos los colegiados y sus allegados.



Roberto Pereira Costa, Decano-Presidente

Modificación Regulación Supuestos Disolución y Reducción de Capital Obligatorias

El Real Decreto Ley 10/2008, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas financieras para la mejora de la liquidez de las pequeñas y medianas empresas, y otras medidas económicas complementarias, adoptado como consecuencia de las circunstancias extraordinarias que se están produciendo en los mercados financieros, se enmarca dentro de un paquete de medidas cuyo objetivo último es permitir que los flujos de crédito puedan llegar con normalidad a familias y empresas, de forma que las decisiones de consumo, ahorro e inversión puedan adoptarse en un entorno adecuado.

Publicado en el BOE del 13/12/2008, contiene también una modificación del T.R.L.S.A. (art. 163 y 260) y de la Ley de S.L. (art. 104), que establece que de manera excepcional, y sólo durante dos años (2009 y 2010), la disminución del patrimonio neto de una empresa por la depreciación del inmovilizado material, de las inversiones en inmovilizado y de las existencias, no se tendrá en cuenta a efectos de las reducciones de capital y de las causas obligatorias de disolución.

De este modo, la norma dicta con una vigencia temporal limitada un régimen excepcional para las reducciones obligatorias de capital y las disoluciones de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada como consecuencia de pérdidas. *“La reciente evolución de la actividad económica internacional nos sitúa en un contexto excepcional. Las pérdidas por deterioro, coyunturalmente significativas en determinadas compañías, al incorporarse a la cuen-*

ta de pérdidas y ganancias habrían de computar a los efectos del cálculo de la pérdida del patrimonio neto en los supuestos señalados de reducción de capital y disolución. Por esta razón se suspende, con una vigencia temporal de dos años y únicamente para los casos de pérdidas por deterioro del inmovilizado material, de las inversiones en inmovilizado y de las existencias, el régimen societario aplicable, sin que ello suponga, por lo demás, alteración del correspondiente régimen contable.”

Su redacción es la siguiente:

Cómputo de pérdidas en los supuestos de reducción obligatoria de capital social en la sociedad anónima y de disolución en las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.

1. A los solos efectos de la determinación de las pérdidas para la reducción obligatoria de capital regulada en el segundo párrafo del artículo 163.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y para la disolución prevista en los artículos 260.1.4.º del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 104.1.e) de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, no se computarán las pérdidas por deterioro reconocidas en las cuentas anuales, derivadas del Inmovilizado Material, las Inversiones Inmobiliarias y las Existencias.
2. Lo dispuesto en el apartado anterior únicamente será de aplicación excepcional en los dos ejercicios sociales que se cie-

rren a partir de la entrada en vigor de la presente disposición.

Por otra parte, el RD modifica asimismo el artículo 36, apartado 1, letra c) del Código de Comercio, a efectos de definición del patrimonio neto, que queda redactado como sigue:

«Patrimonio neto: constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten. A los efectos de la distribución de beneficios, de la reducción obligatoria de capital social y de la disolución obligatoria por pérdidas de acuerdo con lo dispuesto en la regulación legal de las sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo. También a los citados efectos, los ajustes por cambios de valor originados en operaciones de cobertura de flujos de efectivo pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias no se considerarán patrimonio neto.»



Balance 2008

Llegados a estas fechas parece obligado echar la mirada atrás y hacer un pequeño recordatorio de todo lo acontecido en el año que acabamos de terminar. Han sido tantos los actos y las iniciativas llevadas a cabo por el Colegio en 2008 que condensarlo todo ello en un par de páginas es una labor inabordable. Por ello, a continuación tratamos de recordar casi a modo de descripción –más que en detalle– lo más significativo.

2008, EL AÑO DE LAS BODAS DE PLATA

En 2008 se dio la curiosa coincidencia de la doble celebración del 25 aniversario de Delegación del Santiago del Colegio por una parte, y del Registro de Economistas Auditores de Cuentas (REA) por otra. De este modo, el pasado 3 de julio, aprovechando la festividad de San Pablo, Patrón de los Economistas, disfrutamos de una jornada en el Pazo de San Lorenzo, en pleno corazón de Santiago de Compostela, en la que, además de homenajear a los colegiados que cumplían 25 años de pertenencia al Colegio, celebramos el cuarto de siglo de vida de la Delegación de Santiago.

Apenas unas semanas después y también en la capital compostelana -en esta ocasión en el Auditorio de Galicia- tuvo lugar una jornada en la que se celebró el XXV aniversario del nacimiento del REA, órgano especializado del Consejo General de Colegios de Economistas, creado en 1982 para impulsar la renovación de la auditoría de cuentas en España, cuyo acto de clausura estuvo presidido por José Ramón Fernández Antonio, Conselleiro de Economía, quien fue nombrado en dicho acto **Colegiado de Honor**. En el transcurso del acto se procedió además a la entrega de los diplomas a los nuevos miembros del REA y a los alumnos del Curso de Posgrado en Auditoría de Cuentas del Colegio de las promociones 2005-2006 y 2006-2007.

Meses antes de todo ello, concretamente en el mes de marzo, tuvo lugar otra de las efemérides más destacadas del año: **la presentación oficial del Consello Galego de Colexios de Economistas**, entidad que nacía por voluntad expresa de los cuatro Colegios de Economistas gallegos constituyendo de este modo una nueva institución

que tenderá a facilitar la comunicación con la Administración Pública en todos sus niveles, así como la concreción de acuerdos y convenios que beneficiarán a los casi 4.000 colegiados gallegos.

Precisamente, la primera iniciativa llevada a cabo por el recién creado Consello fue la organización del **I Congreso de Economía de la Eurorrexión Galicia-Norte de Portugal**, que se desarrolló en la ciudad de Vigo a finales del pasado mes de septiembre, y que además de concluir con un gran éxito organizativo y de asistencia nos dejó un esperanzador balance: la cooperación transfronteriza entre Galicia y el Norte de Portugal no solo es una realidad sino que las iniciativas llevadas a cabo en terreno luso, aunque todavía no son numerosas, son altamente positivas.

EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO, LOS PREMIOS DEL COLEGIO

Como viene siendo la tónica habitual de los últimos años, en la última parte de 2008 cobraron protagonismo los premios instaurados por el Colegio en los últimos años. De



este modo, a finales de noviembre tuvo lugar la ceremonia de entrega del **Premio Economista del Año** –que alcanzó este año su III Edición– y que recayó en el Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña, Salvador Fernández Moreda.

Por otra parte, el artículo titulado “Liquidez y solvencia en la crisis financiera”, presentado por Fernando González Laxe fue merecedor para el jurado del primer premio al **Mejor Artículo de Opinión Económica** –cuya dotación económica cedió el exPresidente de la Xunta a la cocina económica de A Coruña– El segundo premio fue para el artículo presentado por D. Marcelino Fernández Mallo titulado “A refundación do capitalismo”. En el mismo acto tuvo lugar asimismo la entrega del premio Ideas, convocado por la Fundación Una Galicia Moderna, que en 2008 cumplió su IV edición y que está destinado a reconocer las iniciativas dirigidas a impulsar el desarrollo de la economía, con el objetivo de promover y difundir la cultura emprendedora. Los proyectos Nutrigenomia Technofoods, Raisin Dor y On Touch fueron los galardonados.

Para cerrar el capítulo de actos y jornadas realizadas en 2008, señalar que en el mes de junio, y aceptando la invitación de los compañeros del Colegio de Asturias –tras la jornada de confraternización celebrada en 2007 en Santiago de Compostela entre ambos Colegios– un grupo de colegiados se desplazó al Principado para vivir una nueva jornada de hermanamiento, consistente en un partido de fútbol seguido de una comida autóctona en la localidad de Santa Marina en Siero, donde, por supuesto, no faltó la sidra.

EMPLEO Y FORMACIÓN, SÓLIDOS PILARES

Por lo que respecta a la gestión de la bolsa de trabajo, en 2008 se han gestionado desde el Colegio un total de 127 ofertas de trabajo (17 becas y 110 contratos de trabajo) habiendo sido enviados un total de 1.236 currículos preseleccionados de acuerdo al perfil requerido por las empresas oferentes (97 para becas y 1.139 para contratos de trabajo).

En lo tocante a la formación, en 2008 se han batido todos los registros en cuanto a

cursos realizados, totalizándose un total de 1.154, 5 horas de formación –doblando las 566 horas registradas en 2007– siendo más de 2.000 los alumnos que han desfilado por la aulas. Además de ello, en 2008 se ha llevado a cabo el primer curso de e-learning –organizado por el Consello Galego titulado “Desarrollo de Proyectos Empresariales”– cursado por más de medio centenar de colegiados de los 4 colegios gallegos.

Aunque son muchas los actos e iniciativas que se quedan en el tintero, para finalizar hay que señalar la publicación del libro sobre el nuevo Plan General de Contabilidad (RD 1514/2007) y el Plan General de Contabilidad para PYMES (RD 1518/2007) por parte del Consello Galego de Economistas, quien, consciente de la importancia de la materia para todos los profesionales del sector, confía en que el texto se convierta en referencia básica e instrumento de trabajo para los expertos que desenvuelven su labor en el ámbito financiero contable. Dicho libro continúa a disposición de todos los colegiados que todavía no lo hayan retirado en cualquiera de las 3 sedes.



Encaramos un año en el que el escenario macroeconómico nos lleva automáticamente a un período de recesión. No hay dudas a este respecto, pero sí sobre la duración y la intensidad del mismo. Despejar esta incógnita será necesario para poder acotar los activos que se han de comportar mejor en este contexto.

Estados Unidos

■ Ha sido el origen del problema y por él pasan gran parte de las posibles soluciones. Su **decrecimiento será de casi un 1%**, según nuestras estimaciones, lo que supone una importante desaceleración. Queda para 2010 la recuperación, aunque todavía por debajo de su potencial (2.5%-3%). Subrayamos el término **recesión**, aunque no creemos probable que se produzca la tan temida **deflación**. Más allá de que el efecto base del precio del petróleo (actualmente un 50% por debajo del que marcaba hace un año), juegue en contra de esta afirmación no estamos viendo ni es previsible que veamos una caída de los componentes subyacentes. No obstante en el mundo de las probabilidades, le otorgamos un 20% a un escenario deflacionista, que iría acompañado de tipos cero durante un buen período de tiempo.

■ Si consumo e inversión son los grandes perjudicados del parón del crédito que vivimos, los posibles alivios vendrán por el lado del **sector público**, donde el Gobierno entrante incidirá en el déficit para tratar de reactivar la economía, así como del sector inmobiliario (origen principal de los males que vivimos) que en la segunda parte del año podría dejar de restar al PIB (la recuperación aún tardará en producirse, pero su impacto dejará de ser negativo).

■ La FED por su parte seguirá, en contra de la creencia popular, actuando a pesar de que los tipos hayan tocado fondo. Lo hará comprando activos, como hasta ahora, que bien pueden estar en el mundo del Papel Comercial o incluso en los tramos largos de la curva hipotecaria, de tal modo que los intereses de las hipotecas puedan ser menos nocivos de lo que han sido hasta la fecha.

Europa

■ Seguirá un camino paralelo, pero a la zaga de Estados Unidos. Si los indicadores de confianza empresarial han dado sobrada cuenta de la mala situación que se le avecina a las empresas, el consumo se resentirá por el

aumento del paro en toda la región. La excepción podría ser Alemania cuyo consumo podría ofrecer una menor ciclicidad. **En cualquier caso la recesión también parece asegurada y la salida puede ser más lenta que en el caso americano.** En esta cuestión puede tener incidencia el hecho de que las políticas fiscales no se produzcan de forma coordinada, aunque **haberlas hailas** en cada uno de los países por separado. A este respecto el Reino Unido lleva cierta ventaja, aunque su economía va a sufrir por características propias una mayor desaceleración. España sólo se encontraría un escalón por encima y **su decrecimiento esperado de 0.6%**, nos puede llevar a niveles de paro por encima del 15%.

■ Si la política monetaria se está utilizando intensamente al otro lado del Atlántico, más dudas le genera al BCE, que se muestra contrario a una situación de tipos reales negativos. No parece improbable, sin embargo, que podamos ver niveles por debajo del 2%. Coincidimos con su lectura de desinflación acusada, como diagnóstico, en lugar de hablar de deflación, al igual que señalábamos para el caso americano.

Japón

■ Si hasta ahora hemos otorgado menor probabilidad a un escenario de deflación, **Japón** sería la excepción. El país asiático ya conoce este evento y el elevado precio del Yen tampoco va a ayudar. Sin balas que disparar en la parte exterior de la economía, poco bueno podemos apuntar hacia el interior, que seguirá resintiéndose de un consumo que no avanza y de una inversión que tiende a pararse como apuntan los datos de confianza empresarial.

Emergentes

■ Los **emergentes**, a salvo durante un buen periodo del 2008, han acabado sucumbiendo al efecto en la economía real de la crisis financiera: Desde nuestro punto de vista, ni divisas, ni renta fija ni renta variable son recomendables en estas zonas geográficas, si bien es cierto que Brasil, es claramente el país que mejor se ha preparado para un evento de este tipo. Los conocidos como BRIC, referencia principal del mundo emergente, pierden fuelle en su conjunto y se perciben hoy como una recomendación desfavorable.

La mejor de sus inversiones.

Ponemos a su alcance todas las oportunidades de inversión y el servicio que, hasta ahora, sólo estaba reservado a grandes inversores. **Si quiere invertir, hágalo con Inversis Banco.**

Beneficiarse de las condiciones especiales para los miembros del Colegio de Economistas de A Coruña.

Infórmese en:

981 21 62 44

C/ Juana de Vega, 35
15004 A Coruña

www.inversis.com

Con el panorama macroeconómico marcado, se impone ser extremadamente cauto a la hora de gestionar la recesión. Más allá de lo delicado del momento, queda preguntarse por **cuales son los activos que se comportan mejor en este escenario.**

Renta fija

Los activos ligados al mundo de la **renta fija** han tenido un final de 2008, que los deja sin recorrido en algunos casos, mientras que nos posiciona ante un futuro halagüeño en otros. Entre los primeros se encuentran los activos más seguros, los que emiten los Gobiernos. Tanto los tramos cortos, como los largos han agotado su potencial en las últimas semanas. Tan sólo un escenario deflacionista podría explicar pendientes más planas que las actuales, por lo que entendemos que no tiene ya sentido comprar duración.

Sin embargo sí observamos potencial en la **renta fija corporativa**. Los spreads de crédito han aumentado hasta descontar una tasa de **default** similar a la de los años 30, por lo que aunque estuviésemos en ese tipo de situación, no parece probable un ajuste superior. Sobre el grado de inversión, en un primer momento nos decantariamos por inversiones en empresas de calidad crediticia alta, dejando el segmento **high yield** para un segundo momento.

Renta variable

Sobre la **renta variable**, pensamos que 2009 no va ser un clásico año de Bolsa. Tras un periodo 2003-2007 en el que el mercado subió de forma conjunta y un 2008 de retroceso masivo, es probable que los meses venideros sienten las bases para hablar de compañías ganadoras y compañías perdedoras. El ajuste del mercado ha sido muy importante teniendo en cuenta que actualmente estaría descontando una caída continuada de los beneficios en los próximos trimestres superior al 20%, lo cual es cuanto menos exigente. El contrapeso lo genera la enorme volatilidad que hace de este activo en su conjunto un mayor riesgo del habitual.

Por ello, no nos parece tan pertinente tratar de contemplar el mercado de forma global sino hacerlo por **sectores**. De hecho, no creemos que este año genere valor, más allá de sobreponderar la divisa de Estados Unidos o Europa.

En nuestra selección hay una serie de criterios que han de ser tenidos en cuenta.

- En primer lugar el nivel de endeudamiento excesivo será penalizado. Ya lo está siendo, por lo que primaremos empresa con bajos niveles de deuda. En segundo lugar, buscaremos estabilidad de márgenes y ventas, de tal manera que las empresas sean lo menos dependientes posible del ciclo económico y que sean capaces de ser rigurosas en su control de costes. Por último, el tamaño y el reconocimiento de marca serán un factor positivo.
- Los sectores de consumo no cíclico, especialmente en su componente retail, las farmacéuticas, las empresas de telecomunicaciones en Europa y algunas tecnológicas defensivas americanas serían las principales opciones. Queda para un segundo momento del año la incorporación de empresas ligadas al ciclo de infraestructuras, que se verían positivamente afectadas por el gasto que los estados puedan generar.
- Respecto al mercado doméstico, los factores positivos y negativos se compensan, ofreciendo un panorama similar al del resto de mercados. Por un lado Telefónica supone un factor positivo pero no exento de riesgo por su presencia en Brasil y su componente doméstico. El elevado peso en el índice nos haría ser más cautos. Entre los aspectos negativos encontramos al sector bancario, potencial ampliador de capital en los próximos meses. Por último el peso de las empresas constructoras lo vemos de forma positiva, especialmente las ligadas al ciclo americano. Destacaríamos a Ferrovial, ACS y OHL.

Porque sabemos que no todos nuestros clientes son iguales, venga a Inversis Banco.

Realizaremos un análisis de **su perfil** y le **asesoraremos de forma independiente** ya que, al no contar con productos propios, le ofrecemos sólo aquellos que más se adaptan a sus necesidades, entre **la mejor selección de productos de inversión del mercado.**

Solicite una propuesta de inversión personalizada, gratuita y sin ningún compromiso en :

Oficina Inversis Banco
C/ Juana de Vega, 35.
15004 A Coruña
981 216 244

inversis
BANCO

el banco que no es igual que los otros bancos

Con accionistas de reconocido prestigio:

“Predicamos conxelación de soldos de políticos e altos cargos para facer pedagogía na crise”

É vostede licenciado en Ciencias Económicas pola Universidade de Santiago. Que lle motivou na súa mocidade a decantarse por esta materia en lugar doutras disciplinas?

Sempre me sentín atraído polas cuestións sociais. A elección definitiva –que fixen mentres viña no Castromil de Noia a Santiago a matricularme– foi entre Dereito e Economía. Esta combinaba racionalidade e empirismo, letras e números. Ademais, Económicas, na época, tiña a súa sona de ser unha facultade innovadora, aberta ao mundo, ás novas correntes de pensamento.

Dicía hai unhas semanas Salvador Fernández Moreda no seu discurso con ocasión do Premio Economista do ano 2008 outorgado polo noso Colexio, que a primeira “crise global” na historia que estamos a padecer constitúe un apaixonante reto para os economistas. Que papel cre que deben desempeñar os profesionais da economía nestes turbulentos momentos?

Cada un no seu ámbito debe aplicar o estado da arte cunha certa humildade –pois non

soubemos, con carácter xeral, prever esta crise– pero coa curiosidade intelectual que permita aprender cada día como cabalgar este tigre. Hai que aconsellar a particulares, empresas ou administracións a moverse nun entorno que cambia a enorme velocidade e onde os valores de referencia hai pouco tempo non serven hoxe demasiado.

Orzamentos austeros e conxelación de soldos é a consigna que o PsdeG solicitou aos seus alcaldes para reducir o gasto público e axudar a capear a crise económica. É este un modo de predicar co exemplo?

Predicamos conxelación de soldos de políticos e altos cargos para facer pedagogía na crise; cremos adicionalmente que a austeridade nos gastos de funcionamento ordinario nas administracións é o que permitirá, nun contexto de restrición dos ingresos públicos, manter o gasto social e os investimentos. Os concellos saben ademais que poden contar con fondos procedentes do estado para o investimento, triplicando a súa capacidade. Esta é outra liña de acción: investimento produtivo para manter activi-

dade e o emprego, impedindo que a economía se colapse, aínda que a débeda pública medre algo. Na arbitrase entre déficit e emprego, escollemos emprego –pois o custe de non facelo levaríanos a un déficit maior–.

En comparación coas CCAA do arco mediterráneo e Madrid, Galicia depende menos do sector da construción privada

Distintas voces autorizadas veñen manifestando que Galicia está mellor preparada que outras comunidades autónomas para superar a actual crise económica, e que esta non vai ter o dramatismo doutras partes de España. Comparte vostede esta reflexión?

Galicia ten máis solidez que hai catro anos: máis emprego, máis formación bruta de capital, máis empresas. A nosa maior

TRAYECTORIA

Xoaquín
Fernández
Leiceaga

Xoaquín Fernández Leiceaga nació en Noia el 6 de enero de 1961. Doctor en Ciencias Económicas, Profesor Titular del Departamento de Economía Aplicada de la USC, en la que ejerce como profesor titular de Economía Aplicada desde 1992. Realizó su tesis de doctorado sobre el proceso de transnacionalización de capitales y sus efectos en las economías periféricas, dedicando especial atención al caso gallego entre 1959 y 1988. Fue Vicerrector de Asuntos Económicos de la Universidad de Santiago de Compostela (1990-94) y Director del Instituto de Desarrollo e Investigación de Galicia (IDEGA) entre 1998 y 1999.

Autor de varias publicaciones -que abarcan muy diferentes aspectos de la economía o de la estructura social gallega, el comportamiento de las multinacionales en expansión y en la crisis actual, o la política económica del monte gallego- Leiceaga perteneció hace años al BNG, partido que abandonó para integrarse en el PSOE. Fue Concejal en Santiago de Compostela desde 1999 hasta febrero de 2007, ejerciendo responsabilidades en diversas áreas, entre las eras hacienda, transportes y reforma administrativa.

En la actualidad es Viceportavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en el que además ocupa la portavocía de Economía y Hacienda y la Secretaría de Política Municipal ■

dependencia de fondos públicos é unha garantía nestes momentos –por máis que deba ser corrixida e medio prazo–. O compromiso inversor do goberno Zapatero tamén axuda. En comparación coas CCAA do arco mediterráneo e Madrid, Galicia depende menos do sector da construción privada. Por todas esas razóns agardamos un comportamento mellor que a media. Pero a intensidade da crise global é tan brutal que debemos estar preparados para resistir un forte vendaval. A crise no resto de España e en Europa occidental pon en perigo a demanda exterior, fundamental, dos nosos produtos. A solución ten que ser global e concertada.

Noutra orde de cousas, o pasado mes de decembro deuse luz verde á Lei do canon hidroeléctrico –imposto que gravará o dano ambiental causado polos 45 encoros de produción hidroeléctrica existentes en Galicia–. Pode asegurarse que dito canon non repercutirá irremediabilmente na factura da luz?

O canon ten precedentes en Galicia (Imposto sobre a Contaminación Atmosférica) e noutras CCAA (Extremadura, Cataluña, Baleares...), sen que estes tributos repercutan. ¿Por qué aquí e agora sí? É un argumento especioso do PP para oporse a unha medida de reforzamento das políticas ecolóxicas en Galicia.

Manifestou vostede que o clima preelectoral que estamos a vivir en Galicia impide a adopción de acordos entre os

grupos parlamentarios en temas que incumben directamente aos cidadáns como o financiamento local. Será posible finalmente o acordo? Son conscientes os políticos que son este tipo de situacións as que lastran a súa imaxe ante a opinión pública?

O financiamento local depende no fundamental da Administración Xeral do Estado; as dificultades que poidan existir para a súa reformulación radican na necesidade de concluír simultaneamente acordo autonómico e acordo local, e nas restricións que a situación económica establece sobre as finanzas públicas. É na parte autonómica onde a situación electoral impide ao PP recoñecer o avance dos últimos anos (60 millóns no 2005, 127,5 millóns no 2009). Por outra parte a política é competencia e acordo, e hai tempos para cada dimensión.

Certa páxina de Internet di de vostede que non concibe as vacacións de verán se non é mollándose.

Aínda que non esteamos en período estival, ímoslle a pedir que se molle igualmente e que nos diga o seu pronóstico para as próximas eleccións autonómicas.

Creo que o PSdG-PSOE mellorará os seus resultados a costa do PP, permitindo reeditar un novo goberno do cambio presidido por Emilio Pérez Touriño, con máis fortaleza.

Ao fío da súa vinculación ao mundo universitario como profesor na USC. Que opinión merécelle a polémica reforma de Bolonia que solicita tantas opinións a favor como en contra?

A chamada reforma de Bolonia ten dúas dimensións: a homologación de estudos en Europa, imprescindible para que os estudantes e titulados teñan máis oportunidades de nova formación ou de emprego; e un cambio dos métodos (máis prácticos, individualizados, de autoempañamento), que fai os estudos universitarios máis esixentes para estudantes e profesores. Teño a convicción de que a mellora da universidade pública que isto suporá beneficia sobre todo aos estudantes procedentes dos medios menos favorecidos. Pero sen dúbida hai que acompañalo de máis e mellores bolsas, como está previsto, máis recursos para as universidades, máis información para todos.

Non é posible que nos estudos universitarios se cubran todos e cada un dos requerimentos do mercado de traballo

Segundo nesta liña, Cre que os novos licenciados saen da facultade preparados para enfrontarse ao competitivo mundo laboral? Considera adecuada a formación recibida ou sería necesario un enfoque máis profesionalista?

Idealmente, sería preferible unha formación básica en economía, inclusive común a Economía e Administración de Empresas, combinada cunha especialización posterior nas

distintas áreas de interese (xestión empresarial, fiscalidade, análise económico,...). Cun enfoque práctico desde o primeiro curso. Pero non é posible que nos estudos universitarios se cubran todos e cada un dos requerimentos do mercado de traballo. Do que se trata é de preparar titulados que poidan adquirir con facilidade esta formación específica porque os seus fundamentos económicos, contables, fiscais, de análise de datos,..., son sólidos.

Terminamos agradecéndolle a súa amabilidade e formulándolle a pregunta coa que pechamos todas as nosas entrevistas. Recomende aos nosos lectores un bo libro en materia económica

Na actualidade é inevitable citar a Teoría Xeral de J.M. Keynes; pero creo que pode complementarse coa Macroeconomía Financiera, de Michel Aglietta, moi atento ás contradicións explosivas do sistema financeiro globalizado de hoxe.



Seminarios Auditoría

A Coruña, 21 de enero 2009 • Santiago de Compostela, 22 de enero 2009

En colaboración con el REA

1º CURSO

El auditor ante la problemática del cierre de cuentas del ejercicio 2008

Objetivos

Identificar los principales aspectos que, como consecuencia de la aplicación del nuevo PGC, van a ponerse de manifiesto en las auditorías del ejercicio 2008

Lugar de celebración y horario

- **A Coruña:** miércoles, 21 de enero 2009, de 10:00 a 14:00 horas. Sede del Colegio de Economistas. C/ Caballeros, 29-1º
- **Santiago de Compostela:** jueves, 22 de enero 2009, de 10:00 a 14:00 horas. Sede de la Delegación. Avda. de Lugo, 115-bajo

Programa

1. Principales aspectos del cierre del ejercicio:
 - Activo No Corriente · Activo Corriente · Patrimonio Neto · Pasivo No Corriente · Pasivo Corriente · Cuenta de Pérdidas y Ganancias · Estado de Flujos de Efectivo: método indirecto y directo
2. Problemas de aplicación del principio de gestión continuada ante la actual situación económico-financiera de buena parte de los sectores de la actividad económica.
3. La memoria de las Cuentas Anuales: análisis de la misma a través de casos prácticos ya publicados.
4. Posicionamiento del ICAC, de acuerdo con las Consultas publicadas hasta el momento.



- **Homologación REA y TAP:** a los efectos de la formación obligatoria requerida por el futuro Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, a los miembros del Registro de Economistas Auditores asistentes se les convalidarán estos Cursos, en función de los requisitos que el citado Reglamento establezca. Asimismo, las horas de formación de todos los cursos organizados por el Colegio de Economistas de A Coruña serán computadas a efectos del cumplimiento de los requisitos de formación obligatoria establecidos en el Reglamento del Turno de Actuación Profesional del Colegio.

2º CURSO

El auditor ante los programas de trabajo orientados al Nuevo Plan General Contable

Objetivos

Familiarizarse con las nuevas circunstancias que requieren la aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad

Lugar de celebración y horario

- **A Coruña:** miércoles, 21 de enero 2009, de 16:00 a 20:00 horas. Sede del Colegio de Economistas. C/ Caballeros, 29-1º
- **Santiago de Compostela:** jueves, 22 de enero 2009, de 16:00 a 20:00 horas. Sede de la Delegación. Avda. de Lugo, 115-bajo

Programa

1. Tesorería
2. Inversiones Financieras
3. Clientes/Cuentas a cobrar
4. Existencias
5. Activos Financieros
6. Activos Materiales
7. Activos Inmateriales
8. Contingencias
9. Impuestos
10. Proveedores/Cuentas a pagar
11. Retribuciones al personal
12. Periodificaciones
13. Intercompañías
14. Préstamos
15. Capital y Reservas
16. Subvenciones de Capital
17. Pérdidas y Ganancias
18. Acontecimientos posteriores
19. Cuentas Anuales
20. Informe de Gestión
 - Principios contables aplicables · Criterios de reconocimiento · Criterios de valoración · Normativa aplicable · Pruebas y procedimientos de auditoría "ad hoc", de acuerdo con las nuevas definiciones de activo, pasivo, gasto e ingresos que contempla el Marco Conceptual del nuevo Plan General de Contabilidad
 - Requisitos de información mínima a suministrar en la memoria

Ponente

Salvador Sánchez, Economista, Auditor de Cuentas. Profesor de la Universidad de Jaén. Colaborador del Departamento de Formación del REA

Matrícula	Un curso	Los dos cursos
• Colegiados y personal de sus despachos	90,00 €	150,00 €
• Miembros REA y personal de sus despachos	70,00 €	120,00 €
• Otros participantes	140,00 €	240,00 €

A Coruña, 2 de febrero 2009 • Santiago de Compostela, 3 de febrero 2009

En colaboración con ECIF (Economistas Expertos en Contabilidad e Información Financiera) y REA

3º CURSO

La memoria en el Nuevo Plan General Contable

Objetivos

Desde el 1 de enero de 2008 es de aplicación el denominado coloquialmente Nuevo PGC. Dentro de él adquiere una preponderancia importante la "nueva memoria", es por ello que con la colaboración del ECIF y del REA, se ha organizado este seminario de interés para los Economistas y demás usuarios de este importante documento mercantil.

Ponentes

Salvador Marín Hernández, Economista. Presidente de Economistas Expertos en Contabilidad e Información Financiera. ECIF. CGCEE

Luis Marín González, Economista. Miembro de ECIF

Duración

4 horas lectivas

Programa

1. Introducción
2. La Memoria Normal y Abreviada. Contenido
3. Modelo "tipo" de Memoria
4. Análisis de consultas del ICAC y ECIF relacionadas con la Memoria
5. Coloquio

Lugar de celebración y horario

- **A Coruña:** lunes, 2 de febrero 2009, de 16:00 a 20:00 horas. ITE Caixa Galicia. Ronda de Nelle, 31.
- **Santiago de Compostela:** martes, 3 de febrero 2009, de 16:00 a 20:00 horas. Sede de la Delegación. Avda. de Lugo, 115-bajo.

Matrícula

- Colegiados y personal de sus despachos: 90,00 €
- Miembros REA y ECIF, y personal de sus despachos: 70,00 €
- Otros participantes: 140,00 €

Descuento 10% en segunda y sucesivas matrículas.



Reserva de plazas

Las plazas son **limitadas** en todos los casos, teniendo preferencia los colegiados. Se aplicará **riguroso orden de inscripción**. La reserva de plaza deberá realizarse a través de la página web www.economistascoruna.org

Forma de pago

Cheque nominativo Colegio de Economistas de A Coruña | Transferencia bancaria: 2091-0000-30-3040084894

Plazo límite

Una vez confirmada la plaza por parte del Colegio deberá abonarse la inscripción en el plazo máximo de 3 días hábiles. Toda inscripción no abonada en dicho plazo perderá la reserva de plaza.

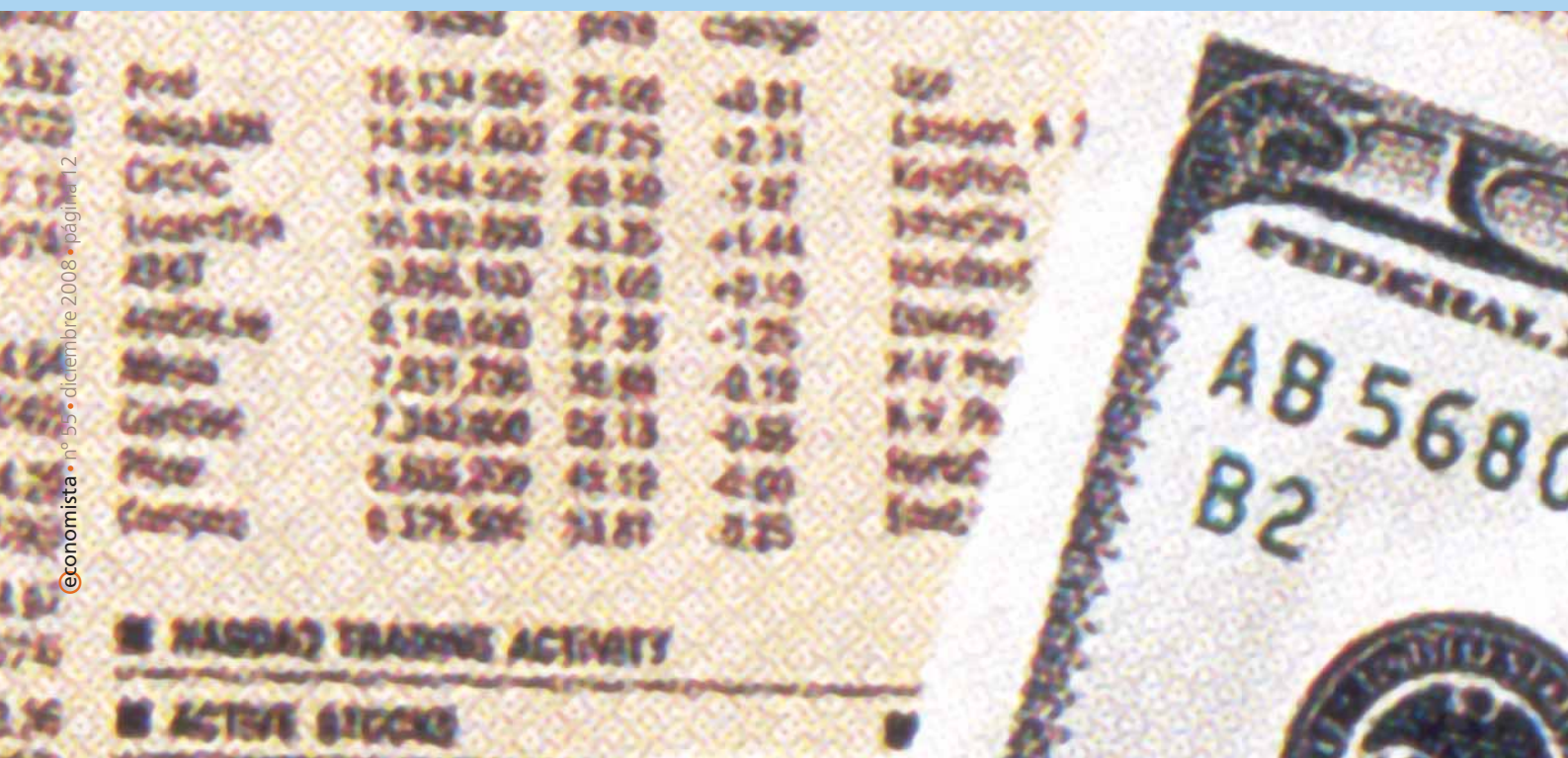
ABIERTA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN www.economistascoruna.org

Cierre fiscal de Sociedades 2008.

Aspectos a considerar (con información del REAF)

A modo de recordatorio se recogen a continuación algunas cuestiones a tener en cuenta en el cierre del ejercicio 2008

- Es importante revisar los ajustes contables efectuados por la primera aplicación del nuevo PGC.
- Hay que prestar atención a la clasificación que hagamos de los instrumentos financieros. Clasificar una cartera como de negociación, en el caso de que haya acumulado plusvalías en el ejercicio anterior al de aplicación del nuevo PGC supondrá que tengamos que tributar por la diferencia entre el valor razonable y el valor contable del instrumento financiero. Además, al final de todos los ejercicios esa cartera se valorará a valor razonable, integrando en la cuenta de PyG los incrementos o decrementos de valor que haya experimentado.
- En el caso que se tenga que revertir parte de la provisión por depreciación de cartera en empresas del grupo, multigrupo o asociadas, dicho abono a reservas no tendrá efecto fiscal por la modificación del Texto Refundido de la ley del Impuesto que se introduce la Ley 4/2008.
- Si descubrimos algún error en nuestra contabilidad es importante recordar las normas de imputación. Si vamos a contabilizar un gasto que debió ser contabilizado e imputado fiscalmente en ejercicios pasados, en principio no existe ningún inconveniente en deducir dicho gasto ahora. Igual sucede si descubrimos haber imputado un ingreso antes de su devengo, siempre que en ambos casos ello no haya originado una menor tributación. En caso de que descubramos un gasto contabilizado y deducido antes de su devengo o contabilicemos ahora un ingreso que correspondió imputar en un ejercicio anterior, lo que procederá será realizar una declaración complementaria de aquel período, salvo que el devengo se hubiera producido en ejercicio prescrito.
- Operaciones vinculadas: dada la obligatoriedad de valorar a valor normal de mercado estas operaciones, conviene revisarlas. Además, no coincide exactamente la vinculación contable y la fiscal. Desde el punto de vista contable tendremos que facilitar cumplida información en la Memoria de las Cuentas Anuales. Desde la perspectiva fiscal, y aunque la obligación de documentar estas operaciones será exigible desde el 19 de febrero de 2009, puede convenirnos recopilar y conservar la documentación que justifique el valor dado por las partes para poder defenderlo ante una eventual comprobación.
- Si la entidad está pensando en desprenderse de activos con pérdidas acumuladas y prevé tener una base imponible positiva, puede aprovechar para realizar las minusvalías antes del final del ejercicio y así disminuirá su tributación ahorrándose un 30% de las minusvalías por el menor pago de impuestos (suponiendo que la sociedad tribute a tipo general).
- Si la entidad ha vendido bienes o ha ejecutado obras, y su precio lo va a percibir en uno o varios plazos, realizándose el último transcurrido más de un año desde la entrega, puede imputar la renta generada a medida que se produzcan los cobros, con lo cual conseguirá diferir impuesto.
- Si tiene capacidad para poder anticipar o retrasar algunos gastos o ingresos a fin de año, la estrategia será anticipar gastos o retrasar los ingresos si tenemos beneficios, y lo contrario en caso de pérdidas.
- Amortizaciones: debemos revisar los métodos y porcentajes utilizados en contabilidad para ver si son admitidos por la norma fiscal. Si la amortización contable supera al máximo admitido en el IS debemos tenerlo en cuenta para el cálculo del gasto por impuesto y en la autoliquidación del ejercicio. Si la máxima amortiza-



ción fiscal admisible supera a la contable, conviene revisar ésta para ver si podemos aprovechar la oportunidad de disminuir la base imponible utilizando otro método o aplicando unos porcentajes superiores.

- Gastos no deducibles: es preciso revisar determinados gastos que podemos tener contabilizados y no son deducibles fiscalmente: multas, sanciones penales o administrativas, liberalidades o donativos. Estos últimos, aunque no sean gastos deducibles, puede que sean base para la deducción por incentivos fiscales al mecenazgo (al 35%).
- Revisar operaciones de arrendamiento financiero: si los contratos cumplen una serie de requisitos, es posible que la entidad pueda deducirse un importe superior al máximo de amortización fiscal previsto para cualquier otra adquisición de bienes del inmovilizado o de inversiones inmobiliarias. Así podrá deducirse la parte pagada en el ejercicio de recuperación de coste del bien con el máximo del doble del coeficiente máximo de amortización según tablas (el triple en empresas de reducida dimensión).
- Antes de calcular el gasto por impuesto tenemos que ver si hemos transmitido elementos del activo fijo clasificados como tal

o como "activos no corrientes mantenidos para la venta", que sean inmuebles, ya que la plusvalía fiscal a integrar en la base imponible será inferior a la contable al minorarla en la depreciación monetaria que se calcula con los coeficientes aprobados para este ejercicio por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008.

- Si tenemos deducciones por doble imposición interna (dividendos y plusvalías) pendientes de aplicar y provenientes de ejercicios anteriores al iniciado a partir de 1 de enero de 2007, podremos deducirlas en el ejercicio iniciado a partir de 1 de enero de 2008, pero teniendo en cuenta el tipo de gravamen de este último ejercicio, y no el del período en el que se integraron los dividendos. Esto mismo ocurrirá con la deducción para evitar la doble imposición internacional.
- Si estamos pensando en realizar alguna inversión que otorgue derecho a una deducción para incentivar determinadas actividades, puede que convenga realizarla antes de que finalice el año y así anticipar el beneficio fiscal.
- Deducción por reinversión de beneficios extraordinarios: si tenemos plusvalías integradas en este ejercicio o en pasados, susceptibles de beneficiarse de esta deduc-

ción a condición de reinversión, y no ha transcurrido el plazo de 3 años desde la puesta a disposición del elemento que originó dicha renta, podemos barajar la posibilidad de reinvertir el importe obtenido en la transmisión (o al menos parte) para aplicarnos la deducción por reinversión. El porcentaje de deducción y la normativa aplicable serán los del ejercicio en el que hayamos integrado la renta. Si la reinversión se produce en elementos de las inversiones inmobiliarias, éstos deberán estar afectos a actividades económicas, lo cual en el caso de inmuebles para arrendar deberá justificarse adecuadamente.

- Si la empresa puede calificarse como de reducida dimensión (cifra de negocios del ejercicio anterior inferior a 8 millones de euros) podemos aprovechar una serie de incentivos.
- Si está pensando en que la sociedad realice alguna inversión en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a actividades (es válida la adquisición por leasing si finalmente se ejercita la opción de compra), debe saber que si la inversión se pone a disposición de la entidad en 2009 ó 2010 y se mantiene empleo, dichos elementos podrán gozar de libertad de amortización.



Reseña de actualidad fiscal

1. ORDEN DE APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

Muchas veces nos hemos preguntado si tenían prioridad las deducciones por doble imposición de ejercicios anteriores pendientes de aplicar sobre las deducciones del ejercicio en curso. Siguiendo el mismo criterio que cierto sector doctrinal (v.gr. Ruiz García: *La deducción por dividendos en el sistema tributario español*, Editorial Civitas, 1992), la DGT se ha pronunciado al respecto (**CV de 2 de junio de 2008**) en el sentido de que como la normativa fiscal no establece ningún orden prioritario, le corresponde al sujeto pasivo decidir su orden de aplicación. El único imperativo establecido al respecto se refiere a las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades, las cuales deberán de ser aplicadas después de las deducciones por doble imposición y las bonificadas. En los demás casos, la norma no establece orden de prelación alguno, de modo que puede libremente el sujeto pasivo priorizar la aplicación de deducciones por doble imposición acumuladas de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso.

2. LA BASE IMPONIBLE EN LOS CASOS DE APLICACIÓN DEL ART. 108.2 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

Mediante **Resolución de fecha 23 julio 2008**, el TEAC dirime una controversia que se había suscitado entre la Dirección General de Tributos y la jurisprudencia. El TEAC adopta el criterio en virtud del cual en supuestos de transmisión de valores de sociedades mercantiles en que el patrimonio de la sociedad sea eminentemente inmobiliario y como consecuencia de la transmisión el adquirente de los valores consiga el control de la sociedad, la base imponible estará constituida por la parte del valor de los inmuebles proporcional a los títulos objeto de la transmisión determinante del control de la sociedad.

La causa que motivó el pronunciamiento del TEAC fue promovida nada menos que por la Dirección General de Tributos a través del correspondiente recurso de alzada.

La DGT promovió recurso de alzada contra las Resoluciones del TEAR que habían estimado el recurso y ordenaban la anula-

ción de las actas y de las sanciones. La discrepancia se encuentra en el porcentaje del valor de los inmuebles a tener en consideración como base imponible del Impuesto, y que para el TEAR está constituida por la parte del valor de los mismos proporcional a los títulos objeto de la transmisión determinante del control de la sociedad, mientras que para la DGT el tipo impositivo se aplicará "sobre el valor total de los bienes inmuebles", de modo que debe de ser el valor total de éstos y no el proporcional a los títulos de la transmisión el que deberá tomarse como base imponible a efectos del cálculo del Impuesto, reforzando la conclusión el hecho de que el Impuesto sólo se devenga cuando, como consecuencia de una transmisión, se adquiere el control de la sociedad. Es éste el momento—y con independencia del número de acciones que resulten al efecto necesarias— del devengo del Impuesto, por lo que para la DGT el tipo impositivo hay que aplicarlo sobre el valor de los bienes inmuebles que forman parte del activo de la sociedad, independientemente del activo pagado por las acciones con cuya adquisición se ha tomado el control de la misma. Invoca la DGT la Resolución del propio TEAC de 27 de mayo de 1999, que se expresa en el sentido postulado por la misma.

Sostiene la DGT que la redacción del art.108 de la Ley del Mercado de Valores permite extraer las siguientes conclusiones: 1ª) Detrás del gravamen de la transmisión de acciones subyace el objetivo de gravar propiamente la transmisión de bienes inmuebles, por lo que el espíritu de la norma es corregir posibles situaciones fraudulentas; 2ª) El tipo se aplicará sobre los "referidos bienes" pues el legislador, de forma consciente, ha querido gravar como si la transmisión de los inmuebles se hiciera en su totalidad y ello no es sino una medida cautelar tendente a evitar la elusión fiscal que propicia el propio mecanismo de exención previsto en el artículo. Así, podría ocurrir que gravándose sólo la transmisión por el porcentaje adquirido sobre el valor total de los bienes, llegaran éstos a adquirirse en su totalidad sin soportar gravamen alguno por el resto de la adquisición, al realizarse ésta mediante sucesiva compra de acciones

o participaciones, cuya transmisión resultaría exenta por el propio juego del artículo 108. Tal posibilidad justifica la medida precautoria del legislador de hacer coincidir la base imponible para este tipo de transmisiones con el valor total de inmueble o inmuebles indirectamente adquiridos. Tal ha sido el criterio que ha venido sosteniendo hasta la fecha el Tribunal Central y al que se atuvo la Inspección.

Pero en la Resolución de 23 de julio de 2008 el TEAC cambia de criterio, rechazando el recurso interpuesto por la Dirección General de Tributos. En lo que se refiere a la cuantificación de la base imponible, aunque la Inspección la había estimado en el 100% del valor real del inmueble, el problema, dice el TEAC, ha sido abordado y resuelto por la sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 5 de noviembre de 2007, con arreglo a la cual "la base imponible estará constituida por la parte del valor de los inmuebles proporcional a los títulos objeto de la transmisión determinante del control de la sociedad". Resuelto de esta manera por la jurisprudencia de la AN, no puede el TEAC apartarse de la misma, de modo que desestima el recurso interpuesto por la DGT.

3. LOS GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SON DEDUCIBLES EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

El nuevo **Plan General de Contabilidad** abre nuevas opciones para la deducción de gastos de ejercicios anteriores, concretamente por la vía de registrar los errores contables en reservas.

La subsanación del ingreso o del gasto correspondiente a ejercicios anteriores motivará un ajuste que se imputará directamente a reservas, no a la cuenta de pérdidas y ganancias, como hasta ahora. Consiguientemente, si la subsanación de un error contable supone un cargo a reservas (gasto que debió de registrarse en el pasado y que por error o por imposibilidad no se hizo) podrá ser deducido en el ejercicio en el que el error es corregido.

Si, por el contrario, el error no versase sobre un gasto sino sobre el reconocimiento de un ingreso, los abonos a reservas derivados del reconocimiento de ingresos de ejercicios anteriores que no fueron contabi-

lizados en su momento supone que éstos deberán de tributar en el ejercicio del devengo, tributación que deberá de tener lugar por la vía de la presentación de la correspondiente declaración complementaria.

4. VALORACIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO

No perdamos de vista la interesante vía de interpretación jurisprudencial que ha abierto el **Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (sentencia de 2 de mayo de 2008, Rec. 996/04)** a propósito de la valoración del ajuar doméstico. Adopta el citado Tribunal el criterio en virtud del cual la valoración del ajuar doméstico a los efectos del cálculo del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones debe de hacerse no sobre el total del valor de la herencia, sino sólo sobre el valor de aquellos bienes integrantes del caudal relicto susceptibles de generar dicho ajuar doméstico, en particular, sobre el valor de los inmuebles habitables.

Sobre la base de lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley del ISD y 34 del Reglamento (el ajuar doméstico se estima en el 3% del importe del caudal relicto del causante, salvo que los interesados prueben fehacientemente su inexistencia o que su valor resulta inferior al resultado de aplicar el porcentaje del 3%), el TSJ de Cataluña llega a la razonable conclusión de que la aplicación del 3% constituye una presunción *iuris tantum* de lo que deba considerarse como tal caudal relicto susceptible de ser valorado a efectos de ajuar doméstico, concepto que incluye aquellos bienes que se utilizan en la vida doméstica. Consiguientemente, el 3% se aplica sobre el valor de todos aquellos bienes integrantes del patrimonio hereditario susceptibles de generar ajuar doméstico, como sería el caso de los inmuebles habitables, pero no se aplica sobre el valor del resto de los elementos que integran el caudal relicto tales como terrenos, naves industriales, acciones, participaciones sociales o cuentas bancarias.

5. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR ACTOS DICTADOS CONTRARIOS A DERECHO

El **Tribunal Supremo** cambia en **sentencia de 14 de julio de 2008 (Rec. 289/07)** su doctrina en relación con la responsabilidad

patrimonial de la Administración, exigiendo no sólo la estimación de la pretensión del contribuyente en vía administrativa para declarar a aquella patrimonialmente responsable, sino también la ausencia de motivación y la falta de racionalidad del acto administrativo.

El Tribunal Supremo estima en esta nueva línea doctrinal que no procede considerar antijurídicos ciertos perjuicios patrimoniales sufridos por un contribuyente (concretamente los derivados del pago de honorarios a abogados y a los asesores fiscales que le prestaron sus servicios a lo largo de los ámbitos administrativo y jurisdiccional) por el sólo hecho de que los actos administrativos de naturaleza tributaria hayan sido objeto de anulación. El Tribunal Supremo argumenta que, si bien es cierto que los actos impugnados sufrían un vicio de anulabilidad, no es menos cierto que "tales actos se mantienen dentro de unos márgenes razonables y razonados". Es decir, según la nueva doctrina del TS no basta con la mera anulación de los actos fiscales recurridos para que nazca el deber de resarcir al contribuyente de los perjuicios patrimoniales que la actuación de la Administración Tributaria le haya causado, sino que la lesión puede calificarse de antijurídica y, por consiguiente, de resarcible únicamente si concurre un plus de ilegalidad consistente en la ausencia de motivación y en la falta de racionalidad del acto administrativo que, a la postre, se expulsa del ordenamiento jurídico.

La discrepancia y el punto de inflexión determinante del cambio de doctrina y que ha provocado este recurso para su unificación, se encuentra en la apreciación del requisito de la lesión, que ha de ser antijurídica, es decir, en los términos empleados por el legislador, debe tratarse de un daño que los particulares no tengan el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

Para el TS, cuando un obligado tributario obtiene de la Administración, bien en la vía de gestión bien en la económico-administrativa, la anulación de un acto que le afecta, ha de soportar el detrimento patrimonial que el pago de ciertos gastos comporta (en particular, los de honorarios de asesores, de cualquier tipo que sean) si la actuación

administrativa que fue objeto de impugnación se produce dentro de los márgenes ordinarios o de los estándares esperables de una organización pública que debe servir los intereses generales, con objetividad, efectividad y pleno sometimiento a la Ley y al Derecho, eludiendo todo atisbo de arbitrariedad. En otras palabras, si el acto tributario dictado, por más que haya sido anulado en vía de recurso, "se produce dentro de los márgenes de lo razonable y de forma razonada, el administrado queda compelido a soportar las consecuencias perjudiciales que para su patrimonio jurídico derivan de la actuación administrativa, desapareciendo así la antijuridicidad de la lesión".

Tal criterio viene, por otra parte, a aproximarse a la doctrina sentada por el TS y por la AN en relación con la asunción de los gastos de defensa en el orden jurisdiccional, con arreglo a la cual cada parte debe de costear los gastos en que haya incurrido, saldo que se aprecie temeridad o mala fe en la actuación de alguna de ellas.



Miguel Caamaño
Catedrático de Derecho Financiero y
Tributario. Abogado

San Isidro: escapada a la nieve



La Estación Invernal de San Isidro se encuentra situada en la Cordillera Cantábrica al Norte de la provincia de León y en el término municipal de Puebla de Lillo (comarca del Alto Porma), extendiéndose entre una altitud de 1.500 a 2.100 m. sobre el nivel del mar. Debido a su situación en el límite con el Principado de Asturias se puede acceder a ella tanto desde la vertiente leonesa como desde la asturiana. La distancia desde A Coruña es de 350 km yendo por Asturias.

Poco a poco y con el paso del tiempo, San Isidro se ha ido convirtiendo en uno de los centros de esquí más importantes del territorio nacional consiguiendo así estar a la cabeza de las estaciones invernales de la Cordillera Cantábrica. Su infraestructura ofrece numerosas instalaciones hosteleras, escuela de esquí y cuenta con numerosos remontes (telesquí y telesilla).

De esta manera, con 24 Km. de dominio esquiable, la estación cuenta con 25 pistas para la práctica del esquí y el snowboard (4 verdes, 8 azules, 11 rojas y 2 negras) así como cinco rutas fuera de pista y circuito de fondo no balizado. Las pistas y remontes mecánicos están repartidos en cuatro sectores, Cebolledo, Requejines, Riopinos y Salencias - La Raya, perfectamente comunicados entre sí y, dependiendo de la zona de que se trate, el esquiador tiene la posibilidad de elegir unas u otras según su nivel de esquí sea de iniciación, medio o alto. La estación cuenta además con 53 cañones de nieve artificial en la zona de Cebolledo que aseguran la calidad y cantidad de la nieve.

Deportes de invierno alternativos

En San Isidro, dada su denominación de Estación de Esquí y de Montaña, no sólo se practica el esquí y el snowboard sino que también cabe la posibilidad de disfrutar de otros deportes de invierno tanto en el propio centro invernal como en sus alrededores. La altitud de los picos que la rodean, de más de 2000 m, hace de la comarca del Alto Porma un lugar de extraordinaria belleza paisajística e ideal para buscar el componente aventurero que la montaña ofrece.

El Esquí de Fondo ha ido convirtiéndose desde hace unos años en uno de los deportes preferidos de quienes gustan de la tranquilidad de "caminar" deslizando sobre la nieve. Para ello se puede elegir el paseo por pistas previamente balizadas, como la que comunica la zona de Salencias con la de Cebolledo con más de 5 Km de longitud, o lanzarse a la exploración de recorridos opcionales a manera de excursión y con mayores dificultades técnicas.

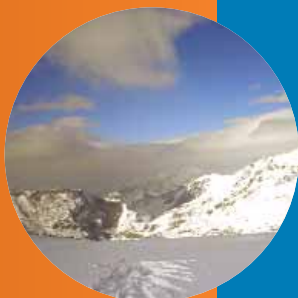
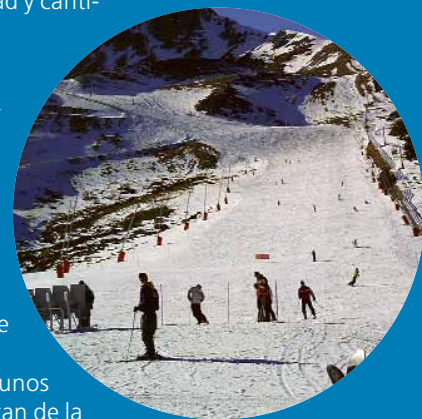
Otro de los deportes de montaña que se puede practicar en la estación es el Esquí de Travesía, que consiste en salvar las dificultades de la pendiente y subir caminando las laderas nevadas sobre unos esquís especiales equipados con "piel de foca" en sus suelas, la cual hace que no se deslicen hacia atrás facilitando así el avance. También ha cogido un auge importante la escalada en hielo y nieve, tratándose en general son rutas fáciles y evidentes, con inclinaciones máximas de unos 55° y sin tramos mixtos difíciles, aunque ya se han empezado a realizar algunas rutas, en general cortas, que presentan tramos mixtos de elevada dificultad.

Más información: Tlf. - 987 73 11 15

info@san-isidro.net · www.san-isidro.net

Alojamiento: Tlf. - 648 09 29 29

info@apartamentos-sanisidro.com · www.apartamentos-sanisidro.com



NOTA

Si no desea seguir recibiendo esta publicación notifíquelo a la Secretaría del Colegio de Economistas



economistas
A Coruña

www.economistascoruna.org

SEDE COLEGIAL

Caballeros, 29-1°
15009 A Coruña
T 981 154 325
F 981 154 323
colcor@economistas.org

DELEGACIONES

Edif. Usos Múltiples-Planta baja
Punta Arnela-A Malata-15591 Ferrol
T 981 364 034
F 981 364 981
coecofe@economistas.org

Avda. de Lugo, 115-bajo
15702 Santiago de Compostela
T 981 573 236
F 981 572 863
santiago@economistas.org